



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A  
DEMANDADO : CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA  
Radicación : 2019-0526

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, respecto de la corrección del auto del 24 de enero de 2022, mediante el cual se fijó fecha para remate, en virtud de que se omitió identificar el número de la torre y el nombre de la propiedad horizontal.

### II.- CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso toda providencia puede ser corregida por el juez de oficio o a solicitud de parte mediante auto y en cualquier tiempo, cuando se haya incurrido en error puramente aritmético o por omisión o cambio o alteración de palabras siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Bajo la égida de dicha preceptiva resulta procedente la corrección del auto 24 de enero de 2022 concerniente a la adición en la identificación del bien inmueble objeto de remate, en cuyo auto se enuncia como dirección del bien inmueble TRANV 36 SUR No. 36-203 AP 401, siendo lo correcto TRANV 36 SUR No. 36-203 AP 401 TORRE 5, AGRUPACIÓN DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS de la ciudad de Neiva, razón por la cual, al evidenciarse el error por omisión en la identificación del bien inmueble.

En esa mediada, bajo la égida de la preceptiva antes citada resulta procedente la corrección del auto de fecha 24 de enero de 2022, en torno a la dirección del bien objeto de remate.

Por lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO.- CORREGIR** el auto de fecha 24 de enero de 2022, conforme a lo motivado, en consecuencia, se ADICIONA al del citado proveído, así:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

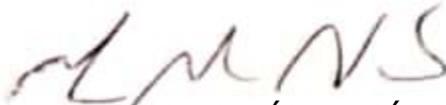
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

*Ordena el REMATE del bien inmueble ubicado en la TRANV 36 SUR No. 36-203 AP 401 TORRE 5, AGRUPACIÓN DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS de la ciudad de Neiva, identificado con la matrícula inmobiliaria No 200-237033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día seis (6) del mes de abril del año 2022*

**SEGUNDO.-** Líbrese el aviso de remate respectivo con las correcciones del caso. Lo restante del proveído pluricitado queda incólume

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321